Se Ejecutó en el año — Que se ha [illegible] por [illegible]
villa de Madrid en que dice que [illegible] Cor. [illegible] el año
hasta la [illegible] de los [illegible] por mandado por [illegible]
la que = Por la Ciudad se dando de [illegible] =

Ante mí
Dr. Ochoa
Gonchez

Ante mí
Jn.to Ruiz
Jorge Baeza

Cabildo — 30.8

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena
en veinte dias del mes de Enero de mill seiscientos
y ocho años se hizo cabildo el Sr. Lic.do Miguel de
Ocho Corregidor de la Villa Dn. Antonio Fadrique Ponce
de Santo Domingo = D. Fernando Nuñez Fabian de Lugo = D. Luis Perez
y D. Juan Bautista de Ochoa Alcaldes ordinarios =

Se pide dar un [illegible] La ciudad acordó con el entrado de la vitacion para que
con bocados que los Señores al cal.de Dn. Juan Gomez de
Carnes hagan diligencias con los Ganados para que
el ganado para que se les entregue con que se les hallare
traigan para que se hagan en la carnes [illegible] con la otra
por brevedad de la Ma y no se cogerán la falta Prom.do
con la mayor actividad y cuidado no se les agradecio de el si
que se el tuvo y se acordado =

Ante mí
Dr. Ochoa
Gonchez

Ante mí
Jorge Baeza

Honorarios 2 — En la ciudad de Cartagena y sala de ayuntamiento
de ella en tres dias del mes de Septiembre de
mill seiscientos y ocho años se hizo cabildo
Honorarios nuevo los Señores Lic.do D. Miguel de Ocho
y Corregidor Dn. Jorge de Lugo y Lenza
Dn. Fernando Nuñez Fabian de Lugo y Lenza
Jacome Vasquez y Juan de Lugo acordaron lo que

3,9

Se Corregidor de Murcia — La ciudad dispuso se le de hacer para
el Sr. Corregidor de Murcia para el cabildo los
dias del martes seis del mes y lugar del Cabildo
de Cart.a y se le ha ayuntado y lugar al Alcalde
Mayor Mian de hacer y dar fe. Por lo que es escrito con